

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

### NOTA INTERNA n.º 4

Zaragoza, 2/4/2020.

**De:** José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de RRHH.

**Dirigido a:** Todas las Áreas municipales.

**ASUNTO:** CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL DE 1-4-2020, POR EL QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACION AL PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 10/2020, DE 29 DE MARZO (en adelante Decreto).

En cumplimiento de la orden emitida por el Concejal Delegado de Personal, así como a la vista de lo dispuesto en el Decreto de la Concejalía Delegada de Personal de 1 de abril de 2020, por el que se dictan instrucciones en relación al permiso retribuido recuperable previsto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley de 29 de marzo, se dictan por la jefatura de la Oficina de RRHH y en relación al asunto de referencia las instrucciones siguientes:

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del Decreto, corresponde a cada Área de Gobierno remitir la relación nominativa de empleados que se ven afectados por el permiso retribuido recuperable, en los términos que se expresan en el mismo.

**Segundo.-** En relación a la controversia jurídica surgida como consecuencia de la aparición de un nota interpretativa del Presidente de la Comisión de Coordinación del Empleo Público de fecha 30-3-2020 (no vinculante), sin entrar en el fondo del asunto, manifestar que esta Oficina de Recursos Humanos, a la vista de cualquier posible modificación normativa o aclaración interpretativa administrativa o doctrinal que pueda surgir referente a la aplicabilidad o no del permiso retribuido recuperable, propondrá en su caso, a la Concejalía Delgada de Personal, la adopción de las resoluciones administrativas que correspondan para ajustar la aplicación o no y la consiguiente gestión del citado permiso a la legalidad vigente.

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**Tercero.-** Subrayar que, en todo caso, tal y como dispone el Decreto en su apartado cuarto, la forma de recuperación de las horas de trabajo requiere de un proceso previo de negociación con la representación sindical, que se llevará a término en el momento oportuno.

**Cuarto.-** Dada la casuística de situaciones que se produce en la Organización municipal y exclusivamente para las jefaturas que deban elaborar, en su caso, las relaciones nominativas de personal afectado por el permiso retribuido recuperable, comunicar que se pondría a disposición de las mismas un canal de planteamiento de dudas y aclaraciones en el siguiente correo electrónico:

[control-personal@zaragoza.es](mailto:control-personal@zaragoza.es)

EL JEFE DE LA OFICINA DE RRHH,

Fdo.: José Luis Serrano Bové

